

PEDIDO DE COMPRA Nº

000605

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ALDANA JACOB EDWHIN
Fecha : 04/03/2026
Actividad Operativa : C0098 IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL SISTEMA DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LOS IN
Motivo : PEDIDO 805 - ADQUISICION DE TONER PARA LA SUB GERENCIA CALIDAD AMBIENTAL - GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL

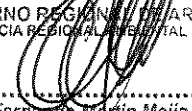
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0089	17	055	0126	0144	3000808	5005939

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400061403	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 118 NEGRO	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL - GRAM

ING. JACOB EDWHIN SALAZAR ALDANA
SUB GERENTE DE CALIDAD AMBIENTAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL - GRAM

Blgo. Fernando Martin Mejia Vargas
GERENTE REGIONAL AMBIENTAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL - GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	META 0089 IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL SISTEMA DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE EIMPACTO AMBIENTAL
Actividad del POI	DIRIGIR Y COORDINAR ACCIONES PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CALIDAD AMBIENTAL
Denominación de la Contratación	ADQUISION DE TONER PARA LA SUB GERENCIA CALIDAD AMBIENTAL - GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

1. Finalidad Pública

Cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional, asegurando el adecuado funcionamiento Administrativo de la Subgerencia de Calidad Ambiental, en beneficio de la población y del medio ambiente.

2. Antecedentes

- 2.1 Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, "Ordenanza Regional que aprueba el reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.
- 2.10 Son funciones de la Subgerencia de Calidad Ambiental: Otorgar la certificación ambiental a los Instrumentos de gestión ambiental dentro del marco de proceso de descentralización que resulte de su competencia de los proyectos de electricidad, hidrocarburos, acuicultura, minería y transportes), así mismo a los instrumentos ordinarios y extraordinarios de gestión ambiental en el marco del SEIA y/u otros complementarios o correctivos.
- 2.11 Ley N° 32069— Ley General de Contrataciones Pública vigente a la fecha.
- 2.12 Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Pública vigente a la fecha.
- 2.13 Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.

3. Objetivo de la Contratación

3.5 Objetivo General

Adquirir Toner para el uso del personal de la Subgerencia de Calidad Ambiental, a fin de garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

3.6 Objetivo Especifico

Dotar de materiales básicos y necesarios al personal de la Subgerencia, que permitan el adecuado desempeño de sus labores diarias, mejorando la organización, productividad y cumplimiento de metas institucionales.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

N°	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	767400061403	TONER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN-118 NEGRO	5	UND

4.1 Características técnicas

No corresponde

4.2 Condiciones de Operación

No corresponde

4.3 Embalaje y rotulado

No corresponde

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No corresponde



4.5 Normas Técnicas

No corresponde

4.6 Acondicionamiento y Montaje

No corresponde 4.7

Modalidad de pago

El pago se realizará en 01 armada, previa conformidad del área usuaria.

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No corresponde

5. Garantía Comercial

No corresponde

6. Muestras

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natura o jurídica
- Con RUC activo y vigente
- Con RNP activo y vigente
- No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado



9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Los bienes serán entregados en almacén central del Gobierno Regional de Arequipa - dirección av. Unión, Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata

Plazo: El bien deberá ser entregado en un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, asimismo la forma de entrega se realizará en una sola entrega.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y la conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA en el plazo máximo de CINCO (5) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD QONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en 01 (una) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional
Ambiental

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del área de almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental -GRAM
- Comprobante de pago

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No corresponde

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

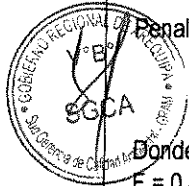
15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional
Ambiental

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL - GRAM

ING. JACOB EDWHIN SALAZAR ALDANA
SUB GERENTE DE CALIDAD AMBIENTAL